Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
Huacho, 04 FEB 2009
DENIS LUIS SOLÓRZANO PORLES
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 015 - 2007 - PRES

# Acuerdo de Consejo Regional
## N° 177 -2008-CR/GRL

Huacho, 29 de diciembre de 2008.

**VISTO**: el Informe Preliminar de la Comisión Investigadora encargada de efectuar un estudio integral de los gastos efectuados en el marco de la reconstrucción, rehabilitación y reparación de la infraestructura afectada por el sismo del 15 de agosto de 2007, en las provincias de Cañete y Yauyos;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA CONSEJERA DELEGADA

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, siendo sus atribuciones tal como lo dispone el inciso a) del artículo 15° de la referida ley, de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten sus asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARIA CONSEJO REGIONAL

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 122-2008-CR/GRL, de fecha 18 de setiembre de 2008, se dispuso lo siguiente: RECONFORMAR las Comisiones Investigadoras conformadas mediante los Acuerdos de Consejo N° 109-2007-CR/GRL, 116-2007-CR/GRL y 124-2007-CR/GRL y conformar una Comisión Investigadora, que tiene las siguientes funciones: La fiscalización y seguimiento de las acciones de emergencia y reconstrucción que vienen realizándose como consecuencia del terremoto del 15 de agosto de 2007, Investigar los gastos financieros públicos y procedimientos administrativos en la Oficina de Coordinación Zonal Provincial de Cañete, así las atribuciones que tiene el señor Víctor Mancini Echevarria en las provincias de Cañete y Yauyos, a raíz del sismo del 15 de agosto de 2007, igualmente investigar su correcto funcionamiento de la Oficina de Coordinación Zonal Provincial de Cañete y la

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
Huacho, 04 FEB. 2009
DENIS LUIS SOLÓRZANO PORLES
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. Nº 015 - 2007 - PRES

conducta de los funcionarios que laboran en ella en el marco de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, investigación que va desde inicio del año 2007 hasta la actualidad, efectuar un estudio integrar de los gastos que se vienen efectuando en el marco de la reconstrucción, rehabilitación y reparación de la infraestructura afectada por el sismo producido el 15 de agosto 2007 en las provincias de Yauyos y Cañete, todos los Acuerdos de Consejo concordantes y relaciones con los hechos del terremoto del 15 de agosto de 2007, serán asumidos por la Comisión Investigadora;

Asimismo, se dispuso que en el término de 60 (sesenta) días hábiles para que la Comisión Investigadora emita su informe al Pleno del Consejo en cuanto a los gastos por la emergencia, reconstrucción, rehabilitación y reparación de la infraestructura afectada, con recursos provenientes del Programa de Inversiones Concertado 2007 y toda fuente de financiamiento. Y en el término antes mencionado evacuará un informe preliminar respecto a los gastos por la reconstrucción, rehabilitación y reparación de la infraestructura afectada, con recursos provenientes de la Ley Nº 29142 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2008;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA CONSEJERA DELEGADA

Que, esta Comisión Investigadora esta conformada por los Consejeros Regionales doctora Marianela Teresa Junco Barrera, señor Tito Germán Hurtado Ruiz, profesora Nelly Alejandrina Tang Sánchez, ingeniero José Gregorio Mosto Fonseca y la licenciada Bertha Clotilde Ramos Urbina;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

Que, en Sesión Extraordinaria realizada el 29 de diciembre de 2008 en la ciudad de Huacho, el Consejo Regional se dio cuenta del Informe Preliminar de la Comisión Investigadora encargada de efectuar un estudio integral de los gastos efectuados en el marco de la reconstrucción, rehabilitación y reparación de la infraestructura afectada por el sismo del 15 de agosto de 2007, en las provincias de Cañete y Yauyos, por medio del cual preliminarmente arribaban a las siguientes conclusiones:

1. Que, existiría incumplimiento en las funciones de los funcionarios del Gobierno Regional de Lima, por no remitir los informes documentados y fundamentados de las acciones que se han realizado en el marco de la declaración del Estado de Emergencia de las Provincias de Cañete y Yauyos.
2. Que, la Gerencia General, no ha remitido las copias de las Resoluciones Gerenciales Regionales del mes de Junio 2007 a Diciembre del 2008, para la revisión de los importes de los Proyectos, Obras, Ampliaciones que se han aprobado y el presupuesto destinado para la ejecución respectiva.

3. Que, se habría incumplido con la primera disposición transitoria y final de la Ley Nº 29076, que dispone que las donaciones deben de ser

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
Huacho, 04 FEB. 2009
DENIS LUIS SOLÓRZANO PORLES
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. Nº 015 - 2007 - PRES

aceptadas por Acuerdo de Consejo Regional, al haberse otorgado fuerza de ley al Decreto Supremo Nº 123-2007-EF.

4. Que, existiría desaprovechamiento de los recursos asignados oportunamente, que no se han invertido de manera eficiente, eficaz, al no haberse destinado de manera oportuna exclusivamente a la asistencia y ayuda de la población damnificada.
5. Que, existiría a la fecha falta de rendición de los presupuestos transferidos a las municipalidades provinciales de Cañete y Yauyos, debiendo de solicitárseles las liquidaciones financieras, y los registros contables de las operaciones realizadas en el marco de la declaración del Estado de Emergencia.
6. Que, se habría incumplido con el artículo segundo del Acuerdo de Consejo Nº 060-2007-CR/GRL, con respecto a los informes técnicos y documentados que debería de haberse presentado de manera mensual y antes de cada sesión ordinaria, informe que debía de incluir los gastos que se han efectuado del 15 de agosto al 24 de agosto del 2007, y sobre los avances de la reconstrucción, rehabilitación y reparación de la infraestructura afectada en las provincias de Cañete y Yauyos.
7. Que, existiría incumplimiento con respecto a los Acuerdos de Consejo Regional Nº 021-2008-CR/GRL y Acuerdo de Consejo Regional Nº 112-2008-CR/GRL, con respecto a la solicitudes de las copias de las Resoluciones Gerenciales Generales, y con respecto a la disposición que el Gobierno Regional de Lima, publique en su portal web la información actualizada de las Resoluciones Ejecutivas Regionales y las Resoluciones Gerenciales Generales, información que no se encuentra completa para su revisión y verificación oportuna.
8. Que, existiría incumplimiento de parte de la Gerencia General y las Gerencias inmersas en brindar la información requerida y solicitada a través de os Acuerdos de Consejo Regional Nº 060-2007, 021-2008 y 112-2008-CR/GRL, en remitir de manera mensual, antes de cada sesión ordinaria remita un informe técnico y documentado sobre los avances de reconstrucción, rehabilitación y reparación de la infraestructura afectada por el sismo del 15 de agosto del 2007, en las provincias de Cañete y Yauyos.
9. Que, encontrándose vigente el Decreto Supremo Nº 084-2008-PCM, de fecha 25 de Diciembre del 2008, donde se declara en Estado de Emergencia a las Provincias de Cañete y Yauyos del departamento de Lima, se debe de tomar las previsiones respectivas entre el Pleno del Consejo Regional con el Ejecutivo del Gobierno Regional de Lima, para darle atención oportuna de las acciones destinadas a la atención de la población damnificada.
10. Que, el Gobierno Regional de Lima, en su oportunidad no dispuso la contratación de los profesionales para el asesoramiento de la Comisión

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL V°B°

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
Huacho, 04 FEB. 2009
DENIS LUIS SOLÓRZANO PORLES
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. Nº 015 - 2007 - PRES

Investigadora, a pesar de habérsele solicitado a la Gerente General Señora Sonia Arce Serpa, para cumplir de manera eficiente y eficaz con las funciones conferidas en la presente comisión investigadora de los gastos de reconstrucción, rehabilitación y reparación de la infraestructura afectada por el sismo en las provincias de Cañete y Yauyos.

Por lo solicitaban la ampliación de plazo de la Comisión Investigadora, luego de la sustentación por parte de la Presidenta de la Comisión Investigadora y de sus miembros, la intervención de los Consejeros Regionales, por unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la sesión de consejo;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER** que la Comisión Investigadora conformada por el Acuerdo de Consejo N° 122-2008-CR/GRL, de fecha 18 de setiembre de 2008, encargada de efectuar un estudio integral de los gastos efectuados en el marco de la reconstrucción, rehabilitación y reparación de la infraestructura afectada por el sismo del 15 de agosto de 2007, en las provincias de Cañete y Yauyos, informe mensualmente al pleno de Consejo Regional, sobre los avances de la Comisión Investigadora, a partir de enero de 2009.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo de Consejo se publicará en un Diario de Circulación Regional y en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Lic. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa
CONSEJERA DELEGADA
Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima